



we the constant		
to the state of	SECRETARÍA GENERAL	L DE ACUERDOS
The second of the second of	Recurso de Revisión:	RRA 473/24.
	Sujeto Obligado:	Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MI
VEINTICINCO
Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo
otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera
mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, el cual feneció
el diez de febrero de dos mil veinticinco, según certificación que obra en la foja 80
de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a
una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto
Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría Genera
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento
del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que
este, brindó respuesta a la resolución aprobada el nueve de diciembre de dos mil
veinticuatro; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte
Recurrente; en tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en
el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el
presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de
conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley
General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos
personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones
públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
Por último, realicense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
Notifiquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase



01 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OCAIP ORXECE | O @OCAIP_ORXECE



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acujerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martinez

2024 - 2025

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

eral de Acuerdos

HERS/cojr

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA